

Boletín de la Asociación Provincial de
Museos Locales de
Córdoba



nº 5 • año 2004

Índice

Pág.

Memoria de la Asociación durante 2004

Fernando Leiva Briones. *Secretario de la Asociación* 9

Diez años de la Asociación Provincial de Museos

Locales de Córdoba

Fernando Leiva Briones. *Secretario de la Asociación* 23

La filosofía fundacional de la Asociación Provincial de Museos de Córdoba

Santiago Cano López 27

Museos

Belmez. Museo Histórico Municipal y del Territorio Minero

Manuel Cano García. *Director del Museo* 37

- Guía de minerales de Andalucía

Seminario Antonio Carbonell de la E.U.P de Belmez y

Manuel Cano García. *Director del Museo* 41

Cañete de las Torres. Museo Histórico Municipal

M^a José Luque Pompas. *Directora del Museo* 49

- El Castillo de Cañete de las Torres

M^a José Luque Pompas. *Directora del Museo* 53

La Carlota. Museo Histórico Local “Juan Bernier”

Antonio Martínez Castro. *Director del Museo* 59

- Juan Bernier, descubridor de las importantes ciudades prerromanas de Corduba y Carbula

Antonio Martínez Castro. *Director del Museo.*

Área de Historia Antigua de la Universidad de Córdoba 63

Fuente Tójar. Museo Histórico Municipal

Fernando Leiva Briones. *Director-Conservador del Museo* 79

- Mitología: moneda ibérica con el “Rapto de Europa” y oscillum representando el “Desuello del Jabalí de Calidón”. Museo Histórico Municipal de Fuente-Tójar (Córdoba)

Fernando Leiva Briones. *Director-Conservador del Museo* 87

Montilla. Museo Histórico Local	
Asociación de Arqueología Agrópolis	101
- Estudio inicial sobre la influencia de la Geología en la distribución de yacimientos en el término municipal de Montilla	
Francisco José Jiménez Espejo. <i>Geólogo</i>	105
Montoro. Museo Arqueológico Municipal	
Santiago Cano López. <i>Director del Museo</i>	117
- Propuesta de Proyecto	
Santiago Cano López. <i>Director del Museo</i>	121
- En torno a la Estela decorada hallada en Montoro	
Esperanza Rosas Alcántara. <i>Lda. en Historia del Arte</i>	125
Monturque. Museo Histórico Local	
Ana Ruiz Osuna. <i>Directora Técnica</i>	137
- La cerámica vidriada de Monturque (Siglos X-XII)	
Ana Ruiz Osuna. <i>Directora Técnica</i>	143
Peñarroya-Pueblonuevo. Museo Geológico Minero	
Miguel Calderón Moreno. <i>Director del Museo</i>	157
Priego de Córdoba. Museo Histórico Municipal	
Rafael Carmona Ávila. <i>Director del Museo. Arqueólogo Municipal</i>	167
Priego de Córdoba. Patronato Municipal “Niceto Alcalá Zamora”	
Francisco Durán Alcalá. <i>Director del Museo</i>	207
Puente Genil. Museo Histórico Local	
Francisco Esojo Aguilar. <i>Director del Museo</i>	225
La Rambla. Casa-Museo Alfonso Ariza	
M ^a Lorena Muñoz Elcinto. <i>Técnico de Patrimonio</i>	235
Córdoba. Museo Regina	
Jesús Cabello Pérez. <i>Director del Museo</i>	241
- Pepe Espaliú. Diseños de Joyería 1980-1992	
Belén Medina Baquerizo. <i>Conservadora Museo Regina</i>	247
Santaella. Museo Municipal	
Joaquín Palma Rodríguez y Juan M. Palma Franquelo	
<i>Equipo directivo del Museo Municipal</i>	255

<ul style="list-style-type: none"> - Hallazgo de una inscripción funeraria inédita del siglo XIII en la Parroquia de la Asunción de Santaella (Córdoba) Rafael Carmona Ávila. <i>Director del Museo Histórico Municipal de Priego. Arqueólogo Municipal</i> Eusebio Rico Ramírez. <i>Licenciado en Bellas Artes. Restaurador</i> 259 	
Villa del Río. Museo Histórico Municipal	
Francisco Pérez Daza. <i>Director del Museo</i>	
M ^a de los Ángeles Clémentson Lope. <i>Conservadora del Museo</i> 269	
<ul style="list-style-type: none"> - Nueva ubicación del Museo Histórico Municipal de Villa del Río en la casa denominada “Centro Cultural Casa de las Cadenas” M^a Ángeles Clémentson Lope 271 	

Asociaciones y Colaboraciones

Ad Aras. Asociación de Amigos del Museo Histórico Local de La Carlota

Antonio Martínez Castro 277

Publicación de artículos

Normas para la presentación de originales 279

Museos



Santaella



Hallazgo de una inscripción funeraria inédita del siglo XIII en la Parroquia de la Asunción de Santaella (Córdoba)

Rafael Carmona Ávila

Director del Museo Histórico Municipal de Priego. Arqueólogo Municipal

Eusebio Rico Ramírez

Licenciado en Bellas Artes. Restaurador

Circunstancias del hallazgo

En el transcurso de las obras de restauración de la Iglesia de la Asunción realizadas en el 2004 y concretamente en los trabajos llevados a cabo en el interior de la Capilla Mayor, se localiza una lápida en piedra arenisca con inscripción. Dentro de la capilla se han realizado trabajos de consolidación de muros, cosido de sillares, sustitución de grapas de hierro en mal estado, sustitución de vidrieras, apertura de vanos cegados y renovación de revocos con peligro de desprendimiento y desaparecidos, y la reparación total de la cúpula. Estos trabajos han devuelto sobre todo mucha luz a la capilla, al tiempo que han consolidado todos los problemas estructurales que se rematarán con la sustitución de la cubierta.

El hallazgo se produce mientras se realizaban trabajos de reparación de los paramentos verticales, con el picado de revocos en mal estado y el raspado de capas de pintura en zonas con buena adherencia del mortero al muro. La lapida aparece en la zona del presbiterio, en el muro iz-



Lam. I.

quierdo según se mira al altar mayor, a unos 290 cm. de altura y a unos 60 cm. del muro frontal, y bajo una fina capa de mortero de cal con poca adherencia y consistencia (lam. I).

Se trata de una pieza de piedra arenisca, de similares características de la piedra utilizada en la fábrica de la iglesia. Presenta sus bordes irregulares y redondeados, aunque dentro de un buen estado de conservación, sin pérdidas o desgastes significativos, salvo en el lateral izquierdo, donde se localizan unas lascas que no afectan a la epigrafía. Llama la atención el buen estado de conservación de lo que parecen ser marcas de líneas o renglones trazados para

alinear el texto. Aparentemente no se encuentra en su ubicación original, sino que ha sido reutilizada para levantar los muros de la capilla.

La lápida ha quedado enmarcada por los nuevos revocos de la capilla mayor, de un grosor aproximado de 1.5 cm., de esta manera queda expuesta para su estudio y conservación.

El epigrafe

La inscripción, de grabado profundo con sección en v, está trazada sobre una losa rectangular de piedra arenisca de 36 x 41 cm, y un grosor

desconocido al encontrarse empotrada en la pared. El texto se encuentra distribuido en seis líneas, en las que se ha empleado la letra mayúscula capital, si bien alternando con alguna minúscula de influencia cursiva (z y a-r sobrepuestas). El texto se encuentra completo, en un buen estado de conservación, lo que permite desarrollar completamente su lectura (lam. II). El lapicida realiza una distribución armoniosa de las seis líneas que componen el texto, aunque no mantiene la misma altura en todas las cajas, ni la distancia entre ellas, así como tampoco la marginación derecha. La última línea es representativa de esto al componerse retranqueada al comien-



Lam. II.

zo y al final y con una altura de caja sensiblemente menor.

Proponemos la siguiente lectura:

AQ^l . AZ . M^l . LOPEZ . PA(d)RE
DE - P^o . LOPEZ . CL(er)IGO. FINO .
E (l) IIO . MES . DE . MAYO . E^A .
M . CCC . VII . . FU . S(an)C(t)A .
ELLA . DE XC^{US}ADO^R . AZE . V .
ANOS . P^o . L . ME . FEC

AQUÍ IAZE MARTÍ LÓPEZ PADRE
DE PERO LÓPEZ CLÉRIGO FINÓ
EL SEGUNDO [día del] MES DE
MAYO [del año de la] ERA
[de] MCCCVII FUE SANCTA
ELLA DE EXCUSADOR AZE V
AÑOS PERO LÓPEZ ME FECIT

La traducción actualizada queda como sigue: *Aquí yace el clérigo Martín López, padre de Pedro López. Murió el segundo día del mes de Mayo del año de la Era de 1307 [1269 d.C.]. Fue excusador de Sancta Ella desde hace 5 años. Pedro López me hizo.*

Las interpunciones entre palabras son dos o tres puntos cuadrados alineados verticalmente de modo irregular, sin que el empleo de una u otra agrupación obedezca a criterio alguno. De modo excepcional, tras el numeral VII (l.4) se sitúa una doble línea de interpunciones (triple + doble) que interpretamos como un simple recurso del lapicida para armonizar mejor la distribución de todas las letras que componen la línea. También, la existencia de interpunción al final de la abreviatura *Sca*, partiendo en dos el topónimo, nos permite proponer que la resolución de éste ha de

ser separado: *Sancta Ella*.

Las abreviaturas se indican mediante la colocación de la última letra que compone la palabra sobrepuesta, a menor tamaño, sobre la primera de la misma (caso de los nombres *Martí* [i] y *Pero* [o], del comienzo *Aquí* [i] o de la palabra *Era*, con a minúscula sobrepuesta), o bien mediante un signo específico, similar a la letra griega omega mayúscula, que se coloca sobre la abreviatura (*padre*, *clérigo* o *Sancta*). En el caso de la palabra *excusador* (l.5) se emplea un signo de abreviación similar a una i, con valor fonético de us, sobrepuesto a la x (MUÑOZ, 1972: 92) y se añade al final, sobrepuesta a la o, una r minúscula.

En el texto no queda lugar a dudas sobre la paternidad del clérigo, que es “*padre de Pedro López*”, apreciación confirmada cuando el mismo epígrafe refiere un cargo eclesiástico del difunto, la de excusador de Santaella. Existe, en este sentido, la posibilidad de que un clérigo pudiera tener, en el siglo XIII, un hijo legítimo reconocido, tal como se recoge en Las Partidas alfonsinas, siempre que se trate de un hijo que “*oviese avido de bendiciones ante que rescibiesse orden sagrada*” (LAS PARTIDAS, Primera partida, Título VI: Ley XXXVII). Es decir, que, por ejemplo, un viudo que tomara las órdenes sagradas podría tener, obviamente, hijos legítimos y reconocidos de su matrimonio. Ésta o similar circunstancia es la que pudo producirse en el caso del clérigo Martín López. Pero también que el clérigo hubiese tenido un hijo en pecado por-

que tenemos numerosas pruebas de que el clero cordobés de estos momentos no destacaba precisamente por su celibato, a pesar de las continuas disposiciones conciliares. La bula de Inocencio IV de 1246 supone que la incontinenencia era un rasgo de los clérigos de la época, un estilo de vida que contaba, no obstante, con la aceptación por parte de la sociedad. Los testamentos conocidos, con alusiones a estos hijos naturales, no hacen sino confirmar este hecho (NIETO, 1991: 156).

Por último, destacamos que la referencia al topónimo Santaella se realiza en nuestro epigrafe funerario con una grafía similar a la actual, como deducimos del hecho de que el lapicida abrevie Santa como *Sca* (l.4), lo que corresponde a la grafía *Sancta* Ella (con *c* intercalada) y no *Santa* Ella (lam. III). Según opinión de A. Arjona Castro (VV.AA., 1993: 1491) el término *Santaella* es recogido por Al-Idrisi como *Shantyala* y etimológicamente, siguiendo a J. Corominas, no derivaría de ningún nombre de santa (*Santa* Helena o *Santa* Eulalia) sino del latín *senticeila*, diminutivo de *sentix* (espino). Tras la conquista cristiana se habría producido una castellanización del topónimo a *Santayella* y, con posterioridad, a *Santaella*.



Lam. III. Calco del topónimo de Santaella en el epigrafe.

El caso es que en 1254, en un documento de Alfonso X en el que se otorga el diezmo del almojarifazgo de la villa al obispo y catedral de Córdoba, aparece citada como *Sanctaella*, tal como se grabó en nuestro epigrafe funerario (NIETO, 1979: 207). Y se da la circunstancia de que en latín *santa* se corresponde con *sancta*, por lo que quizás podamos deducir que si en origen el término *Santaella* no procede del santoral sí fue asimilado como tal, por similitud fonética, durante el periodo postconquista, tras la castellanización del topónimo. De este modo, quedaría justificada la presencia de la *c* anterior a la *t* en parte de las fuentes documentales del siglo XIII, de modo previo y puede que en probable simultaneidad, con la grafía *Santaella*, tal como comprobamos, por ejemplo, en un documento fechado en Córdoba el 22 de septiembre de 1258, y en el que se escribe el topónimo como en la actualidad (NIETO, 1980: 59).

Contextualización histórica

El primer dato aportado por el epigrafe que más llama la atención es lo temprano de su data, en el año 1307 de la Era Hispánica (1269 d.C.), es decir, sólo 28 o 29 años después de la conquista cristiana de Santaella, que se produjo, de manera no violenta (VV.AA.: 1490), en algún momento no concretado entre febrero de 1240 y marzo de 1241, tiempo que duró la estancia de Fernando III en Córdoba, ya con posterioridad a su anexión de la antigua capital del califato en 1236. *Santaella*, en consecuencia, aparece relacionada tanto en la Primera Cró-

nica General como en la Chronica de España, junto con otras muchas plazas ganadas por el monarca. En ellas *“quando el rey houo cobrado estos castiellos e logares, repartio de ello por las Ordenes, e por los arçobispados, e obispados nuevos, e los enriquecio de muchas tierras”* (NIETO, 1979: 107 y 120).

La mayor parte de la actual provincia de Córdoba se ganó en estos momentos para la cristiandad, no tanto por la fuerza de las armas como por el empleo de la vía diplomática, de modo que se recurría a los pactos y capitulaciones que el rey otorgaba «a los moros» por medio de cartas plomadas con el sello real que eran entregadas a las autoridades locales musulmanas que acordaban someterse a Fernando III (MARTÍNEZ, 1993: 159). En caso de resistencia, la población perdía todos sus derechos y era expulsada, quedando el territorio totalmente libre según lo dispuesto para la repoblación cristiana. Esto quiere decir que, al igual que había ocurrido en otras poblaciones de la provincia, tras la capitulación de Santaella en 1240-1241 su población musulmana habría permanecido en la población y laboreando las tierras, conviviendo con los primeros repobladores cristianos, al menos mientras no emigrasen, vendiesen, sufriesen confiscación o pactasen de nuevo. También se especificaba el respeto a la religión, la administración de justicia y el gobierno mediante los *“alcaiates”* (caídes) y *“vieios de la aliama”* (concejo de ancianos) (GONZÁLEZ, 1980: 337 y 395, Tomo I).

Esta tolerancia, si bien facilitaba la anexión de nuevos territorios a la corona, dificultaba el fenómeno repoblador ante la falta de tierras vacantes para repartir entre los cristianos. La presión sobre la población musulmana, no obstante, iría en aumento hasta alcanzar su cénit con el estallido de la revuelta mudéjar de 1264, que afectó a Andalucía occidental, y que provocaría la expulsión o emigración de la población musulmana de Santaella, tal como ocurrió en otros muchos lugares de la zona geográfica afectada. A partir de esta fecha la necesidad de repobladores ya se hizo perentoria por lo que llegaron a faltar brazos para las labores agrícolas (NIETO, 1991: 101).

En 1265, el rey Alfonso X dona esta villa al concejo de Córdoba, a cuya jurisdicción pertenecerá hasta mediados del siglo XV (VV.AA., 1993: 1490; NIETO, 1980: 147), mientras que desde 1254 el mismo rey había concedido el diezmo del almojarifazgo de Santaella a la iglesia de Córdoba (SANZ, 1995: 140).

En el corpus legal de Las Siete Partidas de Alfonso X *“clérigos tanto quiere dezir, como omes escogidos en suerte de Dios. E esto se muestra por dos maneras. La una, porque ellos han de dezir las horas, e fazer todo el servicio de Dios, segund es establecido en santa Eglefia. E la otra, porque se deven tener por abundados, en bevir de aquella suerte que dan los Christianos a Dios, assí como diezmos, e primicias e ofrendas”* (LAS PARTIDAS, Partida primera, Título VI: Ley I). Santaella pertenecía al

arcedianato de Castro y, en este sentido, también desconocemos la función del arcediano en el nombramiento de los clérigos de su distrito, si bien todo apunta a que el contenido de la jurisdicción arcedianal se limitaba al derecho de visita de las iglesias de su territorio y aperebimiento de rentas y carecía de especial significación eclesiástica (SANZ, 1995: 43ss). La verdadera y efectiva división territorial del obispado cordobés habría sido la parroquia, ya fuese urbana o rural, tal como lo fue la iglesia de la Asunción de Santaella. Y la *“cura pastoral es el objetivo primordial de la creación de una parroquia y es encomendada por el obispo a los clérigos adscritos a la misma. No importa que estos clérigos se titulen vicarios, rectores, beneficiados, clérigos o capellanes, sino que ejerzan o no la jurisdicción delegada por el obispo y atiendan a los cristianos con la predicación y la administración de los sacramentos”* (SANZ, 1995: 52).

Precisamente, nuestro epígrafe de Santaella refiere que el clérigo difunto Martí López era *“excusador”* de esta villa desde *“ace V años”*, es decir, en torno a 1264, año que coincide con la revuelta mudéjar. Nos podríamos encontrar, si esta fecha de asunción de cargo coincidiera con el de llegada y establecimiento en Santaella, ante uno de los primeros repobladores asentados en el lugar tras la emigración o expulsión de su población musulmana y que habría acudido a esta villa acompañado de su hijo Pero. Sabemos, en este sentido, que la organización eclesiástica de Santaella se realizó con anterioridad a su

anexión al concejo de Córdoba en 1265 pues, en la década anterior, en 1254, ya se había producido su vinculación al territorio de la diócesis de Córdoba y todavía antes, en 1250, ya citan las fuentes una parroquia en Santaella cuya constitución se remonta hasta el mismo momento de la conquista, en 1240-1241 (SANZ, 1995: 155, 185). Será en Marzo de 1264 cuando el obispo de Córdoba, auxiliado por tres capitulares, realice una primera valoración y distribución de las prestameras del territorio de la diócesis, revisada en 1272, en la que se fijan veinte asignadas a otras tantas canonjías existentes, dos de ellas -es decir, dos canónigos- pertenecientes a Santaella y su entorno: Soto, Almoraita, La Culebrilla, La Membrilla, Fuencubierta de Santaella, Chozas de Martín Durraca e iglesia de San Amador (NIETO, 1991: 146, 222). Comprobamos, por lo tanto, que existe una triple coincidencia, en el año 1264, entre la data de la revuelta mudéjar, la reorganización territorial de las prestameras de la diócesis y el momento a partir del cual desempeña el clérigo Martí López su cargo de excusador. Con posterioridad a 1264 sabemos que no se produjo reorganización parroquial alguna que no fuera producto de una nueva conquista territorial y que en 1275 ya tenemos perfectamente definida la implantación definitiva de la Iglesia con sus estructuras territoriales y jurisdiccionales (SANZ, 1995: 154 y 162).

La existencia de excusados y excusadores en una iglesia se entiende como demostración de su categoría de parroquia, pues hace referen-

cia a la posesión de jurisdicción ya que el término excusado alude a las obligaciones del diezmo. Desde un primer momento, en el obispado de Córdoba se instauró la práctica de que cada iglesia parroquial debía mantener un excusado, responsabilidad de los excusadores, a favor de la «obra» de la catedral, es decir, a favor del mantenimiento de la institución y la materialidad del templo cordobés. El excusado consistía en que el tercer mejor diezmero de cada parroquia entregaba íntegro su diezmo al concepto antes aludido, que además llegó a constituir por ello una renta específica llamada renta de los excusados (SANZ, 1995: 52-54). Ésta era, por tanto, la labor encomendada a nuestro Martí López en la parroquia de la Asunción de Santaella, templo que aprovechó, tal como era costumbre generalizada, el edificio de una mezquita musulmana anterior, de la que aún quedaban evidencias arquitectónicas significativas en el siglo XVI. La conversión de esta mezquita en iglesia quizás no se produjera en un primer momento (1240-1241) sino tras la expulsión de la población mudéjar con posterioridad a las revueltas de 1264 (VV.AA., 1993: 1490; NIETO, 1980: 216-217), por lo que es posible que la primitiva parroquia de Santaella, en cuanto edificio construido, no fuese la actual de la Asunción ya que no es necesario la existencia de templo para que haya parroquia pues ésta puede entenderse simplemente como jurisdicción (SANZ, 1995: 51). Durante la baja Edad Media la parroquia de Santaella mantendrá su carácter de vicaría territorial y contará con tres beneficios, dos

prestameras y una rectoría (SANZ, 1995: 185).

Intentar, para concluir estas pinceladas históricas, deducir la procedencia de estos repobladores, Martí López y Pero López, en función de sus nombres o apellido, es muy arriesgado, ya que no son exclusivos de ningún sector geográfico peninsular en concreto y pueden darse multitud de circunstancias que nos lleven a error. López es el patronímico de Lope y como tal lo tenemos testimoniado en origen en Castilla, Cataluña y Galicia. Igual ocurre con los nombres, si bien la forma Martí es propia de Cataluña (ALBAIGÈS, 1999: 260, 279 y 342). No obstante, una prudente aproximación estadística al estudio de los apellidos toponímicos de la primera generación de repobladores de Córdoba, nos puede servir de referencia para proponer la procedencia castellana de Martí y su hijo Pero, pues no hay presencia gallega ni catalana, y la castellana asciende al 57,69 %, porcentaje que tenemos que subir hasta el 85,88 % si sumamos los apellidos toponímicos procedentes de León, Navarra y Andalucía (NIETO, 1991: 71).

En conclusión, el epígrafe funerario de la iglesia parroquial de la Asunción de Santaella es un documento excepcional, y no sólo por la escasez de este tipo de documentos medievales pétreos en la provincia de Córdoba, sino porque en sus seis líneas se contienen referencias de gran interés a un periodo histórico poco conocido pero trascendental en la evolución diacrónica de los pueblos cor-

dobeses, de la formación y consolidación de una sociedad nueva, feudal y fuertemente influenciada por la iglesia, desde el substrato secular de un al-Andalus en retirada.

Bibliografía

ALBAIGÈS, J. M^a. (1999): *El gran libro de los apellidos*, Barcelona.

CARMONA AVILA, R. (1999): «Edad Media», *Zuheros, un recorrido por su pasado. Historia del municipio hasta la Edad Media*, pp.35-45, Zuheros.

GONZÁLEZ, J. (1980): *Reinado y diplomas de Fernando III*, Tomos I, II y III, Córdoba.

MUÑOZ RIVERO, J. (1972): *Manual de paleografía diplomática española de los siglos XII al XVII*, Madrid.

NIETO CUMPLIDO, M. (1979): *Corpus mediaevale cordubense I (1106-1255)*, Córdoba.

NIETO CUMPLIDO, M. (1980): *Corpus mediaevale cordubense II (1256-1277)*, Córdoba.

NIETO CUMPLIDO, M. (1991): *Historia de la iglesia en Córdoba. Reconquista y restauración (1146-1326)*, Córdoba.

VV.AA. (1993): «Santaella», *Los pueblos de Córdoba*, Tomo 5, pp. 1487-1514, Córdoba.

SANZ SANCHO, I. (1995): *Geografía del obispado de Córdoba en la Baja Edad Media*, Madrid.

LAS SIETE PARTIDAS, de Alfonso X. Edición de 1555 glosada por el licenciado Gregorio López, del Consejo Real de Indias de su Majestad, Salamanca.